



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016- 00271
Medio de Control: RECURSO Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ROOTHMIRA MORALES MEJIA
Demandado: NACION — MINISTERIO DE EDUCACION — EAPSM y
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia inicial para el viernes siete (7) de octubre de 2016 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

Previégase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e imponerse la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 160 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ